



CONFERENCIA PARLAMENTARIA INTERNACIONAL SOBRE LOS PARLAMENTOS Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Organizada conjuntamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
y la Unión Interparlamentaria

7 a 9 de abril de 2014 – Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)

Recomendaciones para la adopción de medidas parlamentarias

Las recomendaciones que se formulan en el presente documento deberían servir de base para futuras reformas constitucionales y legislativas, actividades de los parlamentos dirigidas a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, y demás acciones parlamentarias destinadas a asegurar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, junto con la Declaración de Chiapas y la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, adoptada en la Conferencia Parlamentaria Internacional, deberían ser el punto de partida y la referencia de todas las actividades de seguimiento.

Promover la participación política de los pueblos indígenas, y con ese fin:

- iniciar una amplia campaña de sensibilización sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- promover la participación de los pueblos indígenas en los procesos políticos;
- hacer especial hincapié en la participación de las mujeres indígenas;
- introducir medidas legislativas especiales para facilitar la elección de mujeres indígenas;
- proporcionar formación a los candidatos indígenas;
- organizar programas de capacitación sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas dirigidos a miembros de parlamentos;
- instar a los parlamentos a realizar encuestas/estudios sobre la participación política de los pueblos indígenas;

- ejercitar al máximo la función de control propia de los parlamentos para velar por la aplicación efectiva de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas;
- crear grupos multipartidistas en el parlamento que se ocupen de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas;
- promover los intercambios bilaterales entre esos grupos, y
- alentar a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que utilicen todos los canales disponibles para prestar apoyo a los parlamentos en las cuestiones relativas a los pueblos indígenas.

Garantizar el respeto del principio del consentimiento libre, previo e informado, y con ese fin:

- incorporar el principio del consentimiento libre, previo e informado en la legislación nacional y garantizar su aplicación;
- velar por que los pueblos indígenas participen en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones que atañen a sus derechos y, en particular, garantizar la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado;
- prestar atención especial a la plena aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado por lo que respecta a las industrias extractivas;
- fomentar la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, así como de la Guía de Referencia para las Empresas del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- difundir información a otros parlamentos, las Naciones Unidas y la UIP sobre la labor realizada por los parlamentos para dar aplicación al principio del consentimiento libre, previo e informado;
- pedir la adopción en la Conferencia Mundial de una norma general relativa al consentimiento libre, previo e informado;
- instar a las comisiones nacionales de derechos humanos a que informen a los parlamentos sobre la situación de la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado, y
- fomentar la participación parlamentaria en los mecanismos internacionales de presentación de informes sobre los derechos humanos.

Elaborar y adoptar planes nacionales de acción para dar aplicación a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y con ese fin:

- asumir la Declaración de las Naciones Unidas como algo propio;
- organizar campañas de sensibilización sobre esta Declaración dirigidas a todas las partes interesadas;
- incorporar las cinco recomendaciones de la Declaración de Chiapas en los planes nacionales de acción elaborados por los parlamentos;

- establecer un comité nacional multisectorial, que incluya a representantes de la sociedad civil, encargado de colaborar en la elaboración de esos planes de acción;
- establecer parámetros de referencia que permitan medir los progresos realizados, y
- designar un mecanismo de financiación para garantizar la aplicación de los planes nacionales de acción.

Adoptar otras medidas para apoyar los derechos de los pueblos indígenas, como las siguientes:

- instar a los parlamentos a que debatan la Agenda para después de 2015 y promuevan la inclusión de cuestiones relativas a los pueblos indígenas en esa Agenda;
- promover la celebración de un tercer Decenio de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas;
- adoptar medidas a nivel de las Naciones Unidas y en el ámbito nacional para dar aplicación a las declaraciones y recomendaciones existentes al respecto;
- garantizar el respeto de la nacionalidad, la biodiversidad y el derecho sobre los recursos naturales;
- trabajar en colaboración con diferentes organizaciones y mecanismos parlamentarios para examinar y elaborar propuestas legislativas comunes sobre los pueblos indígenas, siguiendo el ejemplo de la UNASUR y el PARLATINO, y para impulsar esas propuestas en diversos foros;
- colaborar con la Alianza de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas;
- promover la igualdad de género en el parlamento;
- aprobar legislación que facilite la coordinación entre el sistema de justicia ordinaria y el sistema judicial indígena;
- establecer una secretaría que se encargue de redactar y dar aplicación y seguimiento a una resolución vinculante para que los países respeten los derechos de los pueblos indígenas;
- conocer los instrumentos internacionales relativos a los pueblos indígenas como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio N° 169 de la OIT, y
- propugnar el respeto de la libre determinación, la libertad de expresión y la paz en el mundo.

Solicitar a la UIP que siga apoyando los derechos de los pueblos indígenas, y con ese fin:

- facilitar la presencia de parlamentarios en la Conferencia Mundial de 2014 sobre los Pueblos Indígenas y transmitirle un mensaje común de los parlamentos a la Conferencia Mundial;

- proporcionar capacitación a los parlamentos teniendo como base el Manual para parlamentarios sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- recopilar y difundir buenas prácticas sobre la participación política de los pueblos indígenas;
- llevar un registro de las personas pertenecientes a pueblos indígenas que son miembros de parlamentos (inicialmente en 72 países);
- realizar una auditoria de los mecanismos parlamentarios que se ocupan de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas;
- colaborar estrechamente con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en todas las actividades de apoyo a los pueblos indígenas, y
- convocar próximas reuniones parlamentarias para determinar y seguir los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Chiapas, la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y los resultados de la Conferencia Mundial de 2014.